

INF. FIS. UTF N° 006/2023



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

**INFORME FINAL DE FISCALIZACIÓN DE
LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA
GESTIÓN 2021 DE LA AGRUPACIÓN
CIUDADANA MUNICIPAL “TODOS POR
CAMARGO” CHUQUISACA
(TPC)**

La Paz, 09 de enero de 2023



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

INDICE

N°	Detalle	Pág.
I.	ANTECEDENTES.....	1
	Del Informe Preliminar.....	1
	De la notificación y plazo para la presentación de aclaraciones al informe preliminar.....	2
II.	DESCARGOS PRESENTADOS.....	2
	De la falta de presentación de documentación de descargo.....	2
III.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....	3
3.1.	GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO.....	3
3.2.	GASTOS NO RECONOCIDOS.....	4
3.3.	CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO.....	5
3.4.	FALTA DE COMUNICACIÓN DE LA CONSTANCIA DE LA DESIGNACIÓN DE LA O EL RESPONSABLE ECONÓMICO.....	6
3.5.	NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.....	7
3.6.	OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS.....	
A.	INEXISTENCIA DE SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO.....	8
	ACTIVO FIJO.....	9
	CUENTA BANCARIA.....	9
IV.	INFORME LEGAL.....	11
V.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN.....	12



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

INF.FIS.UTF. N° 006/2023

I N F O R M E

Para : Dr. Oscar Abel Hassenteufel Salazar
Presidente
Tribunal Supremo Electoral

Vía : Lic. Francisco Vargas Camacho
Vocal
Tribunal Supremo Electoral

De : Lic. Arnaldo Gabriel Ríos Ordoñez
Jefe
Unidad Técnica de Fiscalización
Tribunal Supremo Electoral

Lic. Melina Ximena Velasquez Choque
Auditora Fiscalizadora
Unidad Técnica de Fiscalización
Tribunal Supremo Electoral

Ref.: **INFORME FINAL DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2021 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL “TODOS POR CAMARGO” (TPC) CHUQUISACA**

Fecha : La Paz, 09 de enero de 2023

I. ANTECEDENTES

Del Informe Preliminar

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82° de la Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 “Ley de Organizaciones Políticas” y 85° de la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional”; asimismo, en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización Gestión 2022 y la asignación de fiscalización efectuada por la jefatura, se ha realizado la fiscalización de los estados





ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

financieros correspondientes a la Gestión 2021, presentados por la agrupación ciudadana municipal “Todos Por Camargo” (TPC) Chuquisaca, cuyos resultados se expusieron en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 273/2022 de 18 de noviembre de 2022.

De la notificación y plazo para la presentación de aclaraciones al informe preliminar

De conformidad con el artículo 114° del “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019; la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en fecha 30 de noviembre de 2022 notificó a Marco Ramiro Velarde Cruz, Delegado Titular de la agrupación ciudadana municipal “Todos Por Camargo” (TPC) Chuquisaca, con el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 273/2022, para que en el término de veinte (20) días hábiles a partir de la recepción del informe antes mencionado proceda a expresar por escrito la aceptación de cada una de las recomendaciones, caso contrario fundamentar su decisión adjuntando la documentación original de respaldo o fotocopias legalizadas; considerando la fecha de notificación el plazo feneció el 28 de diciembre de 2022.

II. DESCARGOS PRESENTADOS

De la falta de presentación de documentación de descargo

A la fecha de la emisión del presente informe, la agrupación ciudadana municipal “Todos Por Camargo” (TPC) Chuquisaca, no ha presentado descargos ni justificación al Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 273/2022 de 18 de noviembre de 2022.

Por consiguiente, se procede a la emisión del Informe Final, en aplicación al párrafo tercero del artículo 114° del “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas” aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, que señala: *“...Si en el plazo establecido (inicial o ampliado) no se presentan los descargos consistentes en argumentos, aclaraciones y/o complementaciones, se entenderá por aceptadas las observaciones y se procederá a la emisión del informe final correspondiente...”*.

III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

3.1. GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

En el numeral **2.1.** del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 273/2022, se ha establecido la falta de documentación de respaldo de los gastos de operación expuestos en el Estado de Resultados por un total de **Bs67.208,28**, como se detalla en **Anexo N° 1** adjunto al presente informe.

Por otra parte, se aclara que en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF N° 302/2021 de 16 de noviembre de 2021 referido a la fiscalización de los recursos y gastos declarados por la agrupación ciudadana municipal “Todos Por Camargo” (TPC) Chuquisaca, correspondiente al proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021, se observó gastos sin suficiente documentación de respaldo por un importe total de **Bs2.500,00** que no fue subsanado en el periodo de descargos, debido a que no presentaron ningún documento en esta etapa, por lo que se reitera la observación en **Anexo N° 1** del presente informe.

Al respecto, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, señala:

Artículo 79° (Documentos de respaldo y autorización de desembolsos):

- I. *Las agrupaciones ciudadanas municipales deberán definir al responsable de la autorización de los pagos.*
- II. *Las agrupaciones ciudadanas municipales deberán respaldar los gastos ejecutados en la gestión con documentación de respaldo suficiente y pertinente que incluya información precisa que facilite el registro en los comprobantes de egresos y de corresponder utilizarán al efecto el clasificar de gastos elaborado por las organizaciones políticas.*

Artículo 81° (Comprobantes del registro de transacciones): *“Las transacciones contables deben registrarse de forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso y estar adecuadamente respaldados por la documentación original o fotocopia legalizada relacionada con la naturaleza del gasto, que permita conocer el destino final de los recursos en fines propios de la organización política”.*

Artículo 109. (Gastos sin suficiente documentación de respaldo). *“Se refieren a los gastos registrados en comprobantes de egreso cuya documentación presentada no es suficiente para validar su legalidad y correspondencia por no existir suficiente evidencia documental como ser: facturas, recibos, actas, planillas, informes y reportes entre otros que permitan conocer el destino de los recursos de la organización política.*

La falta de documentación de respaldo, ocasiona que los gastos ejecutados no se encuentren debidamente sustentados y por ende genere una incertidumbre respecto del saldo expuesto en los Estados Financieros.

- Se recomendó a la máxima instancia de la agrupación ciudadana municipal “Todos Por Camargo” (TPC) Chuquisaca, presentar los registros contables y sustentar las transacciones realizadas con la documentación de respaldo observada y/o manifieste las razones de la no inclusión de los documentos de respaldo, mismos que deberán ser remitidos a la Unidad Técnica de Fiscalización para su evaluación correspondiente.

3.2. GASTOS NO RECONOCIDOS

En el numeral **2.2.** del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 273/2022, la agrupación ciudadana municipal “Todos Por Camargo” (TPC) Chuquisaca, reporto gastos de combustible por un importe total de **Bs2.908,02** que se consideran como no reconocidos por estar respaldados por recibos y/o facturas a nombre de terceras personas y no así a nombre de la organización política como establece la norma, esta situación ya fue observada en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF N° 302/2021 de 16 de noviembre de 2021 referido a la fiscalización de los recursos y gastos correspondiente al proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021, mismo que no fue subsanado en el periodo de descargos, debido a que no presentaron ningún documento o aclaración en esta etapa, por lo que se reitera la observación, como se detalla en **Anexo N° 1** adjunto al presente informe.

Al respecto, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, señala lo siguiente:

Artículo 110° (Gastos no reconocidos)

“...I. A objeto de la fiscalización no serán aceptados o reconocidos los siguientes gastos:

- a) **Gastos respaldados por facturas que no consignen el nombre o razón social de las organizaciones políticas** o registren el nombre o razón social diferente al de la organización política.

- b) *Gastos que correspondan a gestiones anteriores a la gestión fiscalizada.*
- c) *Gastos no relacionados con los fines de la organización política como ser:*

- c.1) *Bebidas alcohólicas.*
- c.2) *Material de aseo personal.*
- c.3) *Ropa o vestimenta de uso personal.*
- c.4) *Cigarrillos.*
- c.5) *Medicamentos (excepto los considerados en el botiquín de primeros auxilios).*

II. La organización política podrá aceptar la ejecución de los gastos descritos en los incisos c.1) a c.5) los que serán incluidos en el estatuto orgánico de la organización política, debiendo justificar la necesidad de ejecución de este tipo de gastos y el límite de los desembolsos a efectuarse por estos conceptos...”

Lo señalado ocasiona que exista documentación que no justifica los gastos ejecutados en función a la finalidad de una organización política.

- Por consiguiente, se recomendó a la máxima instancia de la agrupación ciudadana municipal “Todos Por Camargo” (TPC) Chuquisaca, instruir a quien corresponda presentar las respectivas aclaraciones sobre la partida observada en el Estado de Resultados de la Gestión 2021, caso contrario el responsable de autorizar o realizar el gasto debe realizar la devolución del importe total de **Bs2.908,02** a la organización política y derivar el documento que evidencie lo mencionado a la Unidad Técnica de Fiscalización para su evaluación.

3.3. CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO

En el numeral **2.3.** del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 273/2022, se determinó que la agrupación ciudadana municipal “Todos Por Camargo” (TPC) Chuquisaca, no comunicó a la Unidad Técnica de Fiscalización la decisión de elaborar el clasificador presupuestario propio o en su caso utilizar el propuesto en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

El **artículo 65° (Clasificador presupuestario)** del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, señala que *las agrupaciones ciudadanas municipales evaluarán la necesidad de contar con este documento, de ser aplicable deberán remitirse a lo establecido en el artículo 33 del citado Reglamento, que establece:*

- I. *Es el instrumento técnico que los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deben preparar, aprobar e instruir su aplicación como guía y norma para llevar adelante la ejecución del presupuesto anual, que incluye los rubros y partidas detalladas y sus definiciones.*
- II. *Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deben remitir el clasificador presupuestario aprobado por la máxima instancia de la organización política, adjuntando la Resolución correspondiente, al Tribunal Supremo Electoral o Tribunal Electoral Departamental que corresponda, para su consideración a efectos de la fiscalización posterior.*

La no presentación o la no decisión de utilizar el clasificador presupuestario, no permite contar con un instrumento técnico que sirva de guía para llevar adelante la ejecución del presupuesto anual y que incluye rubros y partidas detalladas.

- Se recomendó a la máxima instancia de la agrupación ciudadana municipal “Todos Por Camargo” (TPC) Chuquisaca, que en la siguiente gestión se informe a la Unidad Técnica de Fiscalización a través de las notas de los estados financieros si cumplieron con elaborar el clasificador presupuestario o si se tomó la decisión de usar el clasificador propuesto como anexo del reglamento.

3.4. FALTA DE COMUNICACIÓN DE LA CONSTANCIA DE LA DESIGNACIÓN DE LA O EL RESPONSABLE ECONÓMICO

En el numeral **2.4.** del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 273/2022, se verificó que la agrupación ciudadana municipal “Todos Por Camargo” (TPC) Chuquisaca, no presentó constancia de la designación actualizada de la o el responsable económico a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral.

El Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019 que establece:

Artículo 28° (Acreditación de la o el Responsable económico y/o Contador): *“Todas y todos los miembros responsables de la administración del patrimonio que tienen a su cargo las funciones de recaudar recursos y ejecutar los gastos de la organización política incluidas las organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, en las actividades ordinarias, de educación ciudadana, difusión de documentos*

político-programáticos, de campaña y propaganda electoral, deben estar acreditados ante el Tribunal Supremo Electoral o Tribunal Electoral Departamental que corresponda, mediante nota suscrita por máxima autoridad de la organización política que representa”.

Artículo 29° (Registro de la acreditación y actualización de la acreditación de la o el Responsable económico y/o Contador):

- I. *La o el Responsable económico y/o Contador se constituyen en responsables de la elaboración y presentación de la información financiera considerando los requisitos del presente reglamento.*
- II. *La o el Contador deberá estar debidamente inscrito en el Colegio respectivo y estar acreditado en el Tribunal Supremo Electoral o Tribunal Electoral Departamental que corresponda.*
- III. *Las organizaciones políticas deberán actualizar la designación de la o el Responsable económico y/o Contador en las siguientes eventualidades:*
 - a). *En forma anual al inicio de gestión.*
 - b). *En caso de cambio de la o el Responsable económico y/o Contador”.*

La no acreditación restringe la comunicación efectiva con el Responsable económico y origina que no se puedan subsanar o corregir dudas respecto a información de forma clara y precisa de las actividades financieras que hacen que la organización política funcione.

- Se recomendó a la máxima instancia de la agrupación ciudadana municipal “Todos Por Camargo” (TPC) Chuquisaca, remitir a la brevedad posible la constancia de la designación de la o el responsable económico a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral, la que debe ser actualizada de existir cambios en la designación.

3.5. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

En el numeral 2.5. del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 273/2022, se verificó que las “Notas a los estados financieros” al 31 de diciembre de 2021 presentada por la agrupación ciudadana municipal “Todos Por Camargo” (TPC) Chuquisaca, no cuentan con las aclaraciones o explicaciones necesarias o en su caso las presentadas no son suficientes para comprender el contenido de los estados financieros. Los aspectos que deben señalarse en las notas son los referidos a por ejemplo:

- Información detallada de la cuenta bancaria abierta por la organización política o justificación de la no apertura.
- El uso del clasificador presupuestario.
- La composición de los bienes de la organización política.
- El detalle de cuentas por cobrar (si corresponde).
- El detalle de las obligaciones (si corresponde).
- El detalle de ingresos por aportes en especie.

Al respecto, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019 establece:

Artículo 26° (Definiciones):

f) Notas a los estados financieros, son aclaraciones o explicaciones necesarias para hechos o situaciones que se presentan en la ejecución de las operaciones de las organizaciones políticas, que pueden ser cuantificadas o no y que son necesarias para comprender el contenido de los estados financieros, siendo útiles para la toma de decisiones dentro de las organizaciones políticas.

La falta de aclaraciones o explicaciones necesarias en las notas a los estados financieros no permite comprender claramente el contenido de la información de los estados financieros para una adecuada toma de decisiones dentro la organización política.

- Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana municipal “Todos Por Camargo” (TPC) Chuquisaca, considerar la observación emitida a fin de mejorar y ampliar el contenido de la información reportada en los estados financieros presentados por la organización política que es remitida a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral.

3.6. OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS

A. INEXISTENCIA DE SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

En el numeral **2.6.** punto **A** del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 273/2022, se determinó que la agrupación ciudadana municipal “Todos Por Camargo” (TPC) Chuquisaca, expone en el “Activo”, “Pasivo y Patrimonio” del Balance General al 31 de diciembre de 2021 un saldo de **Bs4.222,27**, del análisis a las cuentas que lo componen, se establecen las siguientes observaciones:

ACTIVO FIJO

El Activo Fijo compuesto por la cuenta “Muebles y Enseres” expone un saldo de **Bs2.138,57**, que incluye la depreciación acumulada; misma que deberá estar respaldado por documentación que acredite que los activos fueron adquiridos con recursos de la organización política o en su caso informar el origen de los bienes que podrían ser por aportes en especie de militantes o donaciones de militantes a favor de la organización política, de ser así corresponde remitir una nota a la Unidad Técnica de Fiscalización la fecha aproximada de incorporación de los bienes y su origen.

Al respecto, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019 establece:

Artículo 15° (Adquisición de bienes)

Los bienes muebles e inmuebles adquiridos con recursos económicos de las organizaciones políticas, o recibidos en donación o legado, deberán ser inscritos a nombre de la organización política en los registros públicos que correspondan, debiendo figurar esta condición en su contabilidad, constituyéndose en patrimonio de la organización política según lo establece el artículo 68 de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas.

La falta de esta documentación no permite tener la información detallada respecto a la composición del activo fijo que incluya la fecha de adquisición, importe de la compra, inventario físico de los bienes y recuento de los mismos y otros necesarios para fines de la fiscalización.

- Se recomendó a la máxima instancia de la agrupación ciudadana municipal “Todos Por Camargo” (TPC) Chuquisaca, instruir a quien corresponda presentar la documentación necesaria y suficiente que respalde las cuentas que componen el Activo Fijo.

CUENTA BANCARIA

La agrupación ciudadana municipal no se pronunció respecto al motivo de la no apertura de una cuenta bancaria en una entidad financiera para el manejo de los recursos de la organización política, aspecto que contraviene lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, que establece:

Artículo 73° (Apertura de cuenta bancaria):

- I. *Considerando lo dispuesto en el artículo precedente las agrupaciones ciudadanas municipales podrán aperturar una cuenta bancaria en cualquier entidad financiera reconocida dentro del sistema financiero y regulada por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) con cobertura nacional y/o departamental, debiendo documentar las firmas autorizadas para su manejo.*
- II. *La máxima instancia del Órgano Electoral Plurinacional podrá requerir información sobre estas cuentas a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), la misma que gestionara la información de forma pronta y oportuna.*
- III. *De procederse a la apertura de la cuenta bancaria, ésta deberá ser informada al Tribunal Supremo Electoral o Tribunal Electoral Departamental que corresponda, en los estados financieros al 31 de diciembre de cada gestión concluida, en las Notas a los estados financieros, en el acápite correspondiente al Disponible.*
- IV. *De evidenciarse dificultad en la recaudación de aportes de militantes, miembros y/o simpatizantes de la organización política cuyo domicilio se encuentra alejado de ciudades capitales, la agrupación ciudadana municipal podrá establecer mecanismos internos para la recaudación y posterior depósito de los recursos en la cuenta corriente habilitada al efecto, esta dificultad no influye en la emisión del recibo de aporte en efectivo.*

Artículo 76° (Justificación de no apertura de cuenta bancaria): *“Las agrupaciones ciudadanas municipales podrán justificar la no apertura de una cuenta bancaria en una entidad financiera, considerando el costo beneficio de este trámite y en razón a los gastos bancarios que implican el mantener este tipo de cuenta. La justificación deberá ser presentada a la Unidad Técnica de Fiscalización del Órgano Electoral Plurinacional juntamente con la rendición de cuenta de cada gestión”.*

El hecho de que los recursos recaudados no hayan sido depositados en una cuenta bancaria, podría generar un riesgo de que el efectivo sea utilizado en gastos no autorizados.

- Se recomendó, a la máxima instancia de la agrupación ciudadana municipal “Todos Por Camargo” (TPC) Chuquisaca, explicar la razón por la cual no se aperturó una cuenta bancaria en una entidad financiera para

el manejo de los recursos económicos de la agrupación ciudadana, como lo establece el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

IV. INFORME LEGAL

La Dirección Nacional Jurídica, emitió el Informe TSE-DNJ N° 032/2023 de 06 de febrero de 2023, sobre el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 273/2022 de la Fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2021 de la agrupación ciudadana municipal “Todos Por Camargo” (TPC) Chuquisaca, sin presentación de descargos, que en los acápites 4 y 5 señalan de manera textual:

“...4. Conclusiones: Conforme al análisis efectuado se concluye:

- *En el marco de las competencias y atribuciones que la LOEP y el RFOP otorgan a la UTF, esta unidad procedió a la fiscalización de los Estados Financieros Gestión 2021 de la Agrupación Ciudadana Municipal “Todos Por Camargo” (TPC) Chuquisaca.*
- *En cumplimiento del artículo 113 del RFOP, la UTF emitió el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 273/2022 de 18 de noviembre de 2022, estableciendo observaciones a los Estados Financieros Gestión 2021 de la Agrupación Ciudadana Municipal “Todos Por Camargo” (TPC) Chuquisaca, y un plazo de veinte (20) días hábiles para que sean por una parte debidamente subsanadas a través de la presentación de descargos y por otra, aceptadas.*
- *Mediante nota TSE-UTF N° 017/2023 de 17 de enero de 2023 la UTF estableció que la Agrupación Ciudadana Municipal “Todos Por Camargo” (TPC) Chuquisaca no presentó descargos en el plazo otorgado para tal fin.*
- *En cumplimiento del artículo 116 del RFOP, se emite el presente informe legal en el que se ha realizado el análisis de forma de la documentación remitida por la UTF y verificado el cumplimiento del procedimiento previsto en el citado Reglamento.*
- *En cumplimiento del párrafo III del artículo 114 del RFOP antes la falta de presentación de descargos por parte de la organización política, se entiende por aceptadas las observaciones realizadas en el informe preliminar, correspondiendo que la UTF emita el informe final previsto en el artículo 117 del referido Reglamento.*

5. Recomendaciones: *Se recomienda a su autoridad remitir el presente informe a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral, conforme a las consideraciones señaladas en el presente informe, con el propósito de que emita el Informe Final respectivo...*

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN

Por lo anteriormente expuesto, habiendo fenecido el plazo de presentación de descargos por parte de la agrupación ciudadana municipal “Todos Por Camargo” (TPC) Chuquisaca, desde la notificación con el Informe Preliminar, hasta la fecha de emisión del presente informe, en aplicación del artículo 114° párrafo tercero del “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas” **se ratifican** las observaciones efectuadas en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 273/2022 de 18 de noviembre de 2022, según se presenta:

- C1.** Gastos sin suficiente documentación de respaldo por **Bs67.208,28**, según se describe en el numeral **3.1.** del presente informe.
- C2.** Gastos no reconocidos por **Bs2.908,02**, según se describe en el numeral **3.2.** del presente informe.
- C3.** Clasificador Presupuestario, según se describe en el numeral **3.3.** del presente informe.
- C4.** Falta de comunicación de la constancia de la designación de la o el responsable económico, según se describe en el numeral **3.4.** del presente informe.
- C5.** Notas a los Estados Financieros, según se describe en el numeral **3.5.** del presente informe.
- C6.** Otras observaciones identificadas descritas en el numeral **3.6** punto **A** del presente informe.
- R1.** Se sugiere a la máxima instancia de la agrupación ciudadana municipal “Todos Por Camargo” (TPC) Chuquisaca, considere y aplique las recomendaciones emitidas en el Capítulo Resultados de la Fiscalización del presente informe, con la finalidad de que a futuro se implementen procedimientos de control efectivo que contribuyan al adecuado manejo de la agrupación ciudadana.

Por lo tanto, se concluye que la agrupación ciudadana municipal “Todos Por Camargo” (TPC) Chuquisaca, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33 (DEBERES DE LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS) inciso n) de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas promulgada el 1° de septiembre de 2018, remitió la información y/o documentación correspondiente a la Gestión 2021 que permitió **la fiscalización de su patrimonio, origen y manejo de sus recursos económicos** por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en cumplimiento a la atribución conferida por el artículo 85° de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional de 16 junio de 2010.

Es cuanto informamos a su autoridad y señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.

Lic. Melina Ximena Velasquez Choque
AUDITORA FISCALIZADORA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB-13573

Lic. Arnaldo Gabriel Rios Ordoñez
JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB - 8305

AGRO/mv
c.c. Arch.
c.c. ACM TPC CH

ANEXOS

GESTIÓN

2021

Fuente: Recibos de egreso

N°	Fecha	Importe Bs.	COMPROBANTE		Razon Social o Beneficiario	Detalle	Importe Bs.	Gastos Observados			Documento justificante	
			N°	Fecha				No Documentados Bs.	No Reconocidos Bs.	Sin suficiente dcto. de respaldo Bs.		
3			R-1326	02/03/21	Radio Carmargo FM 100,3	Servicio de cobertura Elecciones Subnacionales	500,00			500,00	Observado en el Proceso de Elecciones Subnacionales 2021.- Autorización de pago, contrato, factura	
			R-65	02/03/21	Genecio Lopez	Compra de barbijos desechables, cierre de campaña	225,00			225,00	Autorización de pago, detalle de distribución	
			F-18162	02/03/21	ENDE Corporacion	Conexión por venta de energía accidental	43,28			43,28	Autorización de pago	
			R-28	02/03/21	Luis Reynaldo Miranda Tito	Alquiler de equipos de amplificación cierre de campaña	2.000,00			2.000,00	Autorización de pago, contrato	
			R-29	02/03/21	Fernando Yucra C.	Actuación artística Grupo Pasion Tarja	2.000,00			2.000,00	Autorización de pago, contrato	
			R-30	02/03/21	Gonzalo Mogro V.	Actuación artística Grupo musical La Gran Pusión en cierre de campaña	1.600,00			1.600,00	Autorización de pago, contrato	
			R-64	02/03/21	Maria Eugenia Torrez	Refrigerio - cena para los grupos musicales, cierre de campaña	178,00			178,00	Autorización de pago, planilla firmada por los que recibieron el refrigerio	
		07/03/21	11.274,28	R-32	02/03/21	Iber Tolada Tapia	Pasajes de Camargo Tarja Grupo musical	350,00			350,00	Autorización de pago, boletos de los pasajes
				R-63	02/03/21	Jose Luis Almendras	Pasajes de traslado, grupo musical "La gran fusión"	550,00			550,00	Autorización de pago, boletos de los pasajes
				R-34	03/03/21	Victor Hugo Montoya	Actuación artística del Grupo Victor Hugo	500,00			500,00	Autorización de pago, contrato
				R-33	03/03/21	Carmela Soto	Montoya en el cierre de campaña	850,00			850,00	Autorización de pago, contrato
				R-44	04/03/21	Marcela Albiri	Alquiler de oficina de campaña mes de febrero 2021	800,00			800,00	Autorización de pago, contrato (si corresponde)
				R-67	06/03/21	Paula Vedlia	Apoyo atención casa de campaña, incentivo (Secretaria)	473,00			473,00	Autorización de pago, planilla firmada por los que recibieron el refrigerio
				R-70	06/03/21	Esther Coronel	Refrigerio - Almuerzo para delegados de mesa	515,00			515,00	Autorización de pago, detalle de distribución
				R-69	06/03/21	Leyna Aceituno	Materiales de oficina y escritorio durante la campaña	690,00			690,00	Autorización de pago, contrato, detalle de distribución
						Bonos para almuerzo delegados en el area rural para el día de la elección	11.274,28					
						Sub Total						
			R-55	02/02/21	Luis Antonio Cruz	Compra de equipo de video (tripode)	150,00			150,00	Autorización de pago, factura (si corresponde), finalidad de la compra	
			R-60	02/02/21	Juan Carlos Inarte	Compra de vasos, platos, bolsas de-sechables para el tiempo de campaña	269,00			269,00	Autorización de pago	

Fuente: Recibos de egreso

COMPROBANTE		Fecha	Importe Bs.	Razon Social o Beneficiario	Detalle	Importe Bs.	Gastos Observados			Documento soporte
N°	Factura/ Recibo						No Documentados	No Reconocidos	Sin suficiente dcto. de respaldo	
							Bs.	Bs.	Bs.	
R-57	05/02/21	Distribuidora Camargo	Compra de bebidas, refrescos para la campaña	2.966,00					2.966,00	Autorización de pago, detalle de distribución
R-47	05/02/21	Juvenal Serrano	Pases de gíngles transmisión en vivo, entrevistas por radio Lasser-Camargo	1.750,00					1.750,00	Observado en el Proceso de Elecciones Subnacionales 2021.- Autorización de pago, contrato, factura
R-56	05/02/21	Guimar Rocabado	Compra de material de limpieza, desinfección (alcohol, lavandina)	416,00					416,00	Autorización de pago, detalle de distribución
R-59	06/02/21	Daniel Fernandez	Compra de premios deportivos, poleas, pelotas y otros para tiempo de campaña	2.985,00					2.985,00	Autorización de pago, factura, detalle de distribución
R-42	08/02/21	Bernal Marin Jhoao	Compra de 3 rollos de tela verde	900,00					900,00	Autorización de pago, detalle de distribución
R-53	08/02/21	Manuel Cruz	Cambio de aceite movilidad, para campaña plaza 2122 - DAC	500,00					500,00	Autorización de pago
R-54	10/02/21	Ivo Zamora	Compra de materiales de seguridad para apoyo a la policía de Camargo	900,00					900,00	Autorización de pago, detalle de distribución
R-26	12/02/21	Luis Antonio Cruz	Pago chofer salidas al area rural tiempo de campaña .	1.000,00					1.000,00	Autorización de pago, detalle de lugares a los que fue distribución
R-37	18/02/21	Jhancy E. Guzman C.	2000 bipticos, 2000 afiches, 1000 posters	2.500,00					2.500,00	Autorización de pago, detalle de distribución
R-57679	18/02/21		10 bolsas cemento fanceza	450,00					450,00	Autorización de pago, detalle de distribución, aclarar cual es la finalidad de la compra
R-27	19/02/21	Sulma J. Aceituno Rosso	Compra de material de tejido, lanas, telas para agrupación mujeres Recreo 2.	500,00					500,00	Autorización de pago, detalle de distribución
R-43	24/02/21	Rodrigo Yevara Arenas	Compra-confección de 55 unidades de barbijos y cintillos	540,00					540,00	Autorización de pago, detalle de distribución
R-58	24/02/21	Teresa Nina	Compra de 75 libras de coca para apoyo area rural	4.465,00					4.465,00	Autorización de pago, detalle de distribución y finalidad
R-62	27/02/21	Paula Vedia	CANCELACIÓN elaboración de refrigerios salidas comunidades del area rural	1.472,50					1.472,50	Autorización de pago, planilla firmada por los que recibieron el refrigerio
F-1158	27/02/21	Jaqueline Mancilla Taboada	Compra de refrescos	124,50					124,50	Autorización de pago, planilla firmada por los que recibieron el refrigerio

Fuente: Recibos de egreso

N°	COMPROBANTE		Razon Social o Beneficiario	Detalle	Importe Bs.	Gastos Observados			Documento faltante
	Fecha	Importe Bs.				N° Factura/ Recibo	N° Documentados	No Resconocidos	
2			Estación de Servicio CINTI S.R.L.	Gasolina	70,00			70,00	Observado en el Proceso de Elecciones Subnacionales 2021.- Factura a nombre de Cristian Almendras.
			E.S. Camargo	Gasolina Especial	20,00			20,00	Observado en el Proceso de Elecciones Subnacionales 2021.- Factura a nombre de Cristian Almendras.
			Estación de Servicio CINTI S.R.L.	Gasolina	30,00			30,00	Observado en el Proceso de Elecciones Subnacionales 2021.- Factura a nombre de Cristian Almendras.
			Estación de Servicio CINTI S.R.L.	Gasolina	100,00			100,00	Observado en el Proceso de Elecciones Subnacionales 2021.- Factura a nombre de Marco Ramiro Velarde Cruz.
			Estación de Servicio CINTI S.R.L.	Gasolina	100,00			100,00	Observado en el Proceso de Elecciones Subnacionales 2021.- Factura a nombre de Maria Isabel Altamirano
			Estación de Servicio CINTI S.R.L.	Gasolina	20,00			20,00	Observado en el Proceso de Elecciones Subnacionales 2021.- Factura a nombre de Milton Cruz Miranda.
			Estación de Servicio CINTI S.R.L.	Gasolina	80,00			80,00	Observado en el Proceso de Elecciones Subnacionales 2021.- Factura a nombre de Miranda.
			E.S. Camargo	Gasolina Especial	100,00			100,00	Observado en el Proceso de Elecciones Subnacionales 2021.- Factura a nombre de Juan Jose Cruz Martinez.
			Estación de Servicio CINTI S.R.L.	Gasolina	100,00			100,00	Observado en el Proceso de Elecciones Subnacionales 2021.- Factura a nombre de Juan Jose Cruz Martinez.
		28/02/21	23.393,01						

Fuente: Recibos de egreso

N°	Fecha	Importe Bs.	COMPROBANTE		Razon Social o Beneficiario	Detalle	Importe Bs.	Gastos Observados			Documento s/stantes
			N°	Fecha				No Documentados	No Reconocidos	Sis suficiente dcto. de respaldo	
			F-51651	13/02/21	Estación de Servicio CINTI S.R.L.	Gasolina	95,01		95,01		Observado en el Proceso de Elecciones Subnacionales 2021.- Factura a nombre de Velarde.
			F-51618	13/02/21	Estación de Servicio CINTI S.R.L.	Gasolina	100,00		100,00		Observado en el Proceso de Elecciones Subnacionales 2021.- Factura a nombre de María Isabel Altamirano.
			F-50470	09/02/21	Estación de Servicio CINTI S.R.L.	Gasolina	50,00		50,00		Observado en el Proceso de Elecciones Subnacionales 2021.- Factura a nombre de María Isabel Altamirano.
			F-50046	08/02/21	Estación de Servicio CINTI S.R.L.	Gasolina	100,00		100,00		Observado en el Proceso de Elecciones Subnacionales 2021.- Factura a nombre de María Isabel Altamirano.
			F-49487	06/02/21	Estación de Servicio CINTI S.R.L.	Gasolina	30,00		30,00		Observado en el Proceso de Elecciones Subnacionales 2021.- Factura a nombre de Benito Cano Farfán.
			F-49514	06/02/21	Estación de Servicio CINTI S.R.L.	Gasolina	120,00		120,00		Observado en el Proceso de Elecciones Subnacionales 2021.- Factura a nombre de María Isabel Altamirano.
			F-35270	04/02/21	E.S. Camargo	Gasolina Especial	100,00		100,00		Observado en el Proceso de Elecciones Subnacionales 2021.- Factura a nombre de María Isabel Altamirano.
			F-35049	03/02/21	E.S. Camargo	Gasolina Especial	20,00		20,00		Observado en el Proceso de Elecciones Subnacionales 2021.- Factura a nombre de Cristian Almendras.
			F-34862	02/02/21	E.S. Camargo	Gasolina Especial	20,00		20,00		Observado en el Proceso de Elecciones Subnacionales 2021.- Factura a nombre de Cristian Almendras.

Fuente: Recibos de egreso

N°	Fecha	Importe Bs.	Factura/ Recibo		Razon Social y Beneficiario	Detalle	Importe Bs.	Gastos Observados			Documento faltante
			N°	Fecha				No Documentados Bs.	No Reconocidos Bs.	Sin suficiente dcto. de respaldo Bs.	
			F-48394	02/02/21	Estación de Servicio CINTI S.R.L.	Gasolina	70,00		70,00		Observado en el Proceso de Elecciones Subnacionales 2021.- Factura a nombre de Maria Isabel Altamirano.
			P-48077	01/02/21	Estación de Servicio CINTI S.R.L.	Gasolina	80,00		80,00		Observado en el Proceso de Elecciones Subnacionales 2021.- Factura a nombre de Maria Isabel Altamirano.
						Sub Total	23.293,01				
			F-77	07/01/21	Repuestos Gutierrez	Compra de repuestos para movilidad	440,00			440,00	Autorización de pago e informe que incluya motivo, responsable del vehiculo
			R-54508	08/01/21	Lubricantes Samuel	Compra de repuestos bujes vehiculo de campaña	90,00			90,00	Autorización de pago e informe que incluya motivo, responsable del vehiculo
			F-1436	28/01/21	Comercial Cruz	Compra de repuestos	580,00			580,00	Autorización de pago e informe que incluya motivo, responsable del vehiculo
			R-762915	08/01/21	Virginia Cruz	Cambio de aceite, filtro para movilidad de campaña	260,00			260,00	Autorización de pago e informe que incluya motivo, responsable del vehiculo
			R-39	09/01/21	Eddie Roberto Ticona Delgado	Confeccon de 250 poleras sencillas	4.275,00			4.275,00	Autorización de pago, detalle de distribución
			R-21	09/01/21	Carlos Alberto Mamani Miranda	Mantenimiento de vehiculo para campaña	260,00			260,00	Autorización de pago, responsable del vehiculo
			R-52	10/01/21	Comercial Cruz	Cambio de aceite movilidad de campaña placa 1935 -TFC	400,00			400,00	Autorización de pago, responsable del vehiculo
			R-35167	14/01/21	Comercial Jassiel	Compra de material, pinturas, alambres atomizadores	144,00			144,00	Autorización de pago, detalle de distribución
			R-38	16/01/21	Brian Marin Vecent	Compra de 2 rollos de tela y 30 docenas de atomizadores	1.470,00			1.470,00	Autorización de pago, detalle de distribución
					Palacio de las gorras y publicidad GOEA	Compra de gorras tipo camionero para campaña y poleras tipo polo con logo bordado (colores blanco y verde)	13.000,00			13.000,00	Autorización de pago, detalle de distribución
			R-35170	16/01/21	Comercial Jassiel	3 tintas, varios materiales	150,00			150,00	Autorización de pago, detalle de distribución
			R-40	16/01/21	Orlando Galarza	Compra de 360 unidades de barbijos doble capa	1.440,00			1.440,00	Autorización de pago, detalle de distribución

Fuente: Recibos de egreso

N°	Fecha	Importe Bs.	Factura/ Recibo		Razon Social o Beneficiario	Detalle	Importe Bs.	Gastos Observados			Documento fuente			
			N°	Fecha				No Documentados	No Reconocidos	Sin suficiente deto. de respaldo				
1	31/01/21	35.549,01	R-62900	19/01/21	Juan Almendras	Pago alquiler mensual de oficina de campaña mes enero 2021	1.050,00				1.050,00	Autorización de pago, contrato		
			R-35	20/01/21	Jahney E. Guzman C.	3 banners, 2000 volantes, 1000 afiches, 1000 stickers, 1000 biblicos, 1000 calendarios	4.350,00				4.350,00		Autorización de pago, detalle de distribución	
			R-51	20/01/21	Alexander Cruz	Compra de repuestos para arreglo movilidad para campaña	2.320,00				2.320,00		Autorización de pago, responsable del vehículo	
			R-762918	21/01/21	Lilian Torrez	Elaboración de 5 canasiones para inauguración de campaña	231,00				231,00		Autorización de pago	
			R-45	21/01/21	Juan Pablo Taboada	Elaboración canción oficial de TPC rumbo a las elecciones Subnacionales	600,00				600,00		Autorización de pago, contrato	
			R-46	21/01/21			Elaboración del Gíngler de la agrupación TPC.	250,00				250,00		Observado en el Proceso de Elecciones Subnacionales 2021.- Autorización de pago, contrato y factura (si corresponde)
			R-762914	22/01/21	Rodrigo Serrano Lopez	CANCELACIÓN pintado de fachada oficina de campaña	300,00				300,00		Autorización de pago	
			R-24	25/01/21	Peter Ayaviri Merma	Trabajo de fotografía para candidatos	400,00				400,00		Autorización de pago, factura (si corresponde)	
			R-25	25/01/21	Carlos M. Mamani	Pago mecanico cambio de disco y prensa vehiculo de campaña placa 1935-TFG	550,00				550,00		Autorización de pago, responsable del vehículo	
			R-68	29/01/21	Sonia Valdes	Envío de correspondencia y recojo de paquetes	436,00				436,00		Autorización de pago, factura (si corresponde)	
			R-36	30/01/21	Hancy Guzman	Compra de 1000 unidades de afiches	1.050,00				1.050,00		Autorización de pago, detalle de distribución	
			F-47664	31/01/21	Estación de Servicio CINTI S.R.L.	Gasolina	100,00					100,00		Observado en el Proceso de Elecciones Subnacionales 2021.- Factura a nombre de Milton Cruz Miranda
			F-47452	30/01/21	Estación de Servicio CINTI S.R.L.	Gasolina	80,00					80,00		Observado en el Proceso de Elecciones Subnacionales 2021.- Factura a nombre de Almendras
			F-34179	30/01/21	E.S. Camargo	Gasolina Especial	50,00					50,00		Observado en el Proceso de Elecciones Subnacionales 2021.- Factura a nombre de Maria Isabel Altamirano.



Fuente: Recibos de egreso

N°	Fecha	Importe Bs.	COMPROBANTE		Razon Social o Beneficiario	Detalle	Importe Bs.	Gastos Observados			Documento faltante
			N°	Fecha				No Documentados	No Reconocidos	Sin suficiente dcto. de respaldo	
F-46053	25/01/21				Estación de Servicio CINTI S.R.L.	Gasolina	140,00		140,00		Observado en el Proceso de Elecciones Subnacionales 2021.- Factura a nombre de Maria Isabel Altamirano.
F-45746	24/01/21				Estación de Servicio CINTI S.R.L.	Gasolina	29,99		29,99		Observado en el Proceso de Elecciones Subnacionales 2021.- Factura a nombre de Marco Ramiro Velarde Cruz.
F-45619	23/01/21				Estación de Servicio CINTI S.R.L.	Gasolina	70,00		70,00		Observado en el Proceso de Elecciones Subnacionales 2021.- Factura a nombre de Maria Isabel Altamirano.
F-43226	15/01/21				Estación de Servicio CINTI S.R.L.	Gasolina	153,01		153,01		Observado en el Proceso de Elecciones Subnacionales 2021.- Factura a nombre de Maria Isabel Altamirano.
F-41620	10/01/21				Estación de Servicio CINTI S.R.L.	Gasolina	170,00		170,00		Observado en el Proceso de Elecciones Subnacionales 2021.- Factura a nombre de Marco Ramiro Velarde Cruz.
F-31963	20/01/21				E.S. Camargo	Gasolina Especial	150,00		150,00		Observado en el Proceso de Elecciones Subnacionales 2021.- Factura a nombre de Marco Velarde.
F-41468	09/01/21				Estación de Servicio CINTI S.R.L.	Gasolina	100,00		100,00		Observado en el Proceso de Elecciones Subnacionales 2021.- Factura a nombre de Maria Isabel Altamirano.
F-41222	08/01/21				Estación de Servicio CINTI S.R.L.	Gasolina	200,00		200,00		Observado en el Proceso de Elecciones Subnacionales 2021.- Factura a nombre de Marco Ramiro Velarde Cruz.
F-135323	09/01/21				E.S. EL TEJAR	Gasolina Especial	100,00		100,00		Observado en el Proceso de Elecciones Subnacionales 2021.- Factura a nombre de Marco Velarde.
F-39934	04/01/21				Estación de Servicio CINTI S.R.L.	Gasolina	60,01		60,01		Observado en el Proceso de Elecciones Subnacionales 2021.- Factura a nombre de Ibarra.

Fuente: Recibos de egreso

N°	Fecha	Importe Bs.	Facturas/ Recibos		Razon Social o Beneficiario	Detalle	Importe Bs.	Gastos Observados			Documento faltante
			N°	Fecha				No Documentados Bs.	No Reconocidos Bs.	Sin suficiente dcto. de respaldo Bs.	
			F-39890	04/01/21	Estación de Servicio CINTI S.R.L.	Gasolina	100,00		100,00		Observado en el Proceso de Elecciones Subnacionales 2021.- Factura a nombre de Maria Isabel Altamirano.
						Sub Total	35.549,01				
					Total		70.116,30	0,00	2.908,02	67.208,28	

